



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 1138 -2024-GRA/ORA

VISTO:

El Informe N°2867-2024-GRA/ORRPAT-OP de la Jefa de la Oficina de Presupuesto; el Informe N°766-GRA-OC-CPI de Control Previo Interno; el Informe N°1460-2024-GRA/OC del Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe N°5348-2024-GRA/OL del Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N°2936-2024-GRA/ORPPAT-OP de la Jefa de la Oficina de Presupuesto y demás antecedentes sobre habilitación de Encargo Interno.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N°27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo su finalidad esencial, conforme al Artículo 4° de la citada Ley, "fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Gobierno Regional de Arequipa atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de los establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, en el Ítem V de la Directiva N° 011-2019-GRA/OPDI "Normas para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos en el Gobierno Regional de Arequipa", prescribe que el encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones, que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, tales como: *a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio.*

Que, la Directiva N°011-2019-GRA/OPDI "Normas para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos en el Gobierno Regional de Arequipa", establece en el Numeral 1 del Ítem VII. *Solo se autoriza la entrega de Encargos a los funcionarios, servidores y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Decreto Legislativo N°728, personal contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N°1057, personal que se encuentra bajo el régimen de la Ley de Servicio Civil, Ley N°30057.*

Que, a mérito del Informe N°2867-2024-GRA/ORRPAT-OP la CPC. Ivonne Erika Flores Quispe – Jefa de la Oficina de Presupuesto, solicita la habilitación de fondos por Encargo Interno, para el Plan de Trabajo denominado: "CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN POLITICAS PUBLICAS, GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", encargo que estará a cargo del Sr. JAIME OMAR ANCHAPURI KATATA por el monto de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), actividades que se realizarán los días sábado 14 y sábado 28 de septiembre del 2024 en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, acciones que serán afectadas a la Meta 0169.

Que, obra en la Carta de Compromiso de Autorización de Retención, suscrita por el Sr. Jaime Omar Anchapuri Katata, identificada con DNI N° 80624473, quien autoriza que, en el caso de no cumplir con realizar la rendición del encargo recibido dentro del plazo establecido, exista anomalías en la documentación presentada en la rendición de encargo, se le efectúe la retención del monto que corresponda de sus haberes mensuales por planilla.

Que, a través del Informe N°766-GRA-OC-CPI el Téc. Administrativo III Angel Zamora Rodríguez – Control Previo Interno, señala que Jaime Omar Anchapuri Katata NO cuenta con rendición pendiente, expediente que solicita enviar a la Oficina Regional de Administración para su evaluación y continuidad del trámite solicitado, el mismo que ha sido ratificado con el Informe N°1460-2024-GRA/OC del Jefe de la Oficina de Contabilidad.

Que, mediante Informe N°5348-2024-GRA/OL el Abg. Erick Maicoll Apaza Palo – Jefe de la Oficina de Logística, manifiesta en sus **"Conclusiones: (...), conforme a lo solicitado en el Informe N°2867-2024-GRA/ORRPAT-OP de fecha 4 de septiembre**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

del 2024, que propone a **JAIME OMAR ANCHAPURI KATATA**, identificado con DNI N° 80624473 y en aplicación del principio de confianza, es de indicar que, el personal designado cumple con los requisitos que se requieren para autorizar el encargo, (...); por lo que es **VIABLE** atender la solicitud de dinero por encargo interno para el "CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS, GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", por monto de **S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** (...).

Que, a través del Informe N°2936-2024-GRA/ORPPOT-OPT la Jefa de la Oficina de Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle: Año: 2024; Fte. Fto.: 2-09 "Recursos Directamente Recaudados"; Meta: 0169 "Oficina de Presupuesto y Tributación" CCP: 0014952; Monto: S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Consecuentemente, en mérito a los considerandos expuestos y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 modificada por la Ley N°27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N°1440; Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N°27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N°199-2024-GRA/GR sobre delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, es que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar la habilitación de Fondos en la modalidad de Encargo a la **OFICINA DE PRESUPUESTO**, hasta por la suma de **S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, correspondiente al Plan de Trabajo denominado: "CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS, GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", actividades que se realizarán los días sábado 14 y sábado 28 de septiembre del 2024 en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; conforme a los informes técnicos y los considerandos expuestos que forman parte integrante de la presente disposición y teniéndose en consideración el siguiente detalle:

AÑO	FTE. FTO.	META	CCP
2024	2-09	0169	0000014952

ARTÍCULO 2°. – Designar al Sr. **JAIME OMAR ANCHAPURI KATATA** con DNI N° 80624473, personal bajo el Régimen Laboral del D. Leg. 276, trabajador que labora en la Oficina de Presupuesto; único responsable del manejo de dichos fondos, debiendo rendir cuenta documentada de los actuados con comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. – El manejo de los Fondos Fijos a que se refiere la presente Resolución está sujeto a las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, Resolución de Contraloría N°320-2006-CG y la Resolución Ejecutiva Regional N°663-2019-GRA/GR; debiendo el responsable efectuar la rendición de cuentas ante el Control Previo Interno de la Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO 4°. – El plazo para su rendición, según Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido el trabajo materia del presente encargo.

ARTÍCULO 5°. – Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>).

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **10 SEP 2024**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPCC Ysolla Berroa Atencia
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN